



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
Correo Electrónico: j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, doce (12) de octubre de dos mil veintiunos (2021)

PROCESO: INVESTIGACION DE PATERNIDAD

DEMANDANTE: DEFENSOR DE FAMILIA en representación de los intereses del
Menor LUIS MATÍAS AÑEZ ESCOBAR

DEMANDADO: LUIS CARLOS GALLEGO MARTÍNEZ

RADICACION: 20 001 31 10 003 2019 00530 00.

Aportada al expediente la prueba de ADN del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se ordena correr traslado a las partes del dictamen por el término de tres (3) días hábiles, durante los cuales podrá solicitar la aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen, a costa del interesado, mediante solicitud debidamente motivada, tal como lo establece el artículo 386 C. G. del P. en concordancia con el parágrafo único del artículo 228 de la misma norma.

Notifíquese y cúmplase

TGD

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

**Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9b911f08af603350d81d376524dd2a655c88cb9a74f64456c7903ddea5e6fd51

Documento generado en 12/10/2021 01:19:29 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**